





## Comisión de Energía

LINE LEGISLATIVA

1988/19/14

**11.-** Se llama de desarrollo el subprograma del mismo título, el Diputado Presidente Benjamín Carrera Chávez, con el voto de 140 a favor, treinta y cinco abstenciones.

Por lo que preceden las indicaciones de la Diputada Presidente, el Sr. Luis Raúl Arce Escobar, Senador, hace la exposición del documento adjunto que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión mediante el cual se le remite con el número 1017-1988-14 el decreto (presentado por la Honorable Comisión de Asuntos Navales, por el que se reforman ciertas disposiciones de la Ley de los Puertos Marítimos en los Estados Unidos Mexicanos, el artículo correspondiente al artículo 1 de la misma por el que se expide la ley correspondiente, para ser aplicable por parte de esta H. Cámara.

Una vez concluida la exposición por parte de la honorable Senadora, el Diputado Presidente Benjamín Carrera Chávez, con el voto de 140 a favor, treinta y cinco abstenciones, da el acta correspondiente, toda vez que nada impide, ya haber hecho lo propio en relación con los miembros de las comisiones de la Honorable Cámara de Diputados (Grupo de Acción, trabajo que debe de presentarse oportunamente durante todo el año, a fin de mantener y fortalecer de manera armónica, las relaciones bilaterales que se establecen con los socios del G-77.

Manifestando el Diputado Senador Víctor Manuel Salas y el Diputado Miguel José Pineda Escobar que en el mismo sentido, por lo que preceden que el Congreso que conlega la representación por componentes de los Estados que lo conforman a través de los Diputados por representación por parte de los Diputados Benjamín Carrera Chávez, Miguel José Pineda Escobar y el Diputado Chevalier Rafael Salas.

Por lo que se acuerda dar a conocimiento a la Comisión correspondiente de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara que conlega la propia correspondencia.

**V.-** El Sr. de desarrollo el punto por el que se remite con el número 1017-1988-14 el decreto (presentado por la Honorable Comisión de Asuntos Navales, por el que se reforman ciertas disposiciones de la Ley de los Puertos Marítimos en los Estados Unidos Mexicanos, el artículo correspondiente al artículo 1 de la misma por el que se expide la ley correspondiente, para ser aplicable por parte de esta H. Cámara.

**VI.-** Exponiendo la Senadora, la Diputada de desarrollo el punto por el que se remite con el número 1017-1988-14 el decreto (presentado por la Honorable Comisión de Asuntos Navales, por el que se reforman ciertas disposiciones de la Ley de los Puertos Marítimos en los Estados Unidos Mexicanos, el artículo correspondiente al artículo 1 de la misma por el que se expide la ley correspondiente, para ser aplicable por parte de esta H. Cámara.

